

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán los números del Boletín, que correspondan al distrito, disponiendo que se fije un ejemplar en el mismo, de costumbre donde permanezca hasta el rostro del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PÚBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo & Hijo, Plegaria, 11, (Puebla de los Huertos) a 30 re. el miércoles y 50 al domingo, pagándose al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores a dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del 18 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AAA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Engracia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por telegrafo me comunica lo siguiente:

S. M. la Reina saldrá el viernes 22 actual al templo de Atocha. Los días 22, 23 y 24 son de gala.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de las Autoridades y de los leales habitantes de esta provincia.

León 19 de Octubre de 1880.

El Gobernador Interino,
Demetrio Suárez Vigil.

Continúa la relación de los donativos para socorrer á las familias de los náufragos del Ebro.

Pesetas cent.

SUMA ANTERIOR. 689 01

Villaquilambre.

D. Marcelo Álvarez, Alcalde primero.	1
José Balbuena, primer teniente.	75
Tirso Fernández, segundo id.	50
Vicente Blanco, concejal.	50
Manuel de Celis, id.	50
Bernardino Flores, id.	50
Ramón de Celis, id.	50
Marcelino de Robles, id.	50
Ramón Pérez, síndico.	75
Juan García, Secretario del Ayuntamiento.	75

D. Juan Arias, Juez municipal.	50
Villaobispo:	
D. Agustín Malló.	25
Augustín Flores.	10
Tomás García.	25
Francisco Feo.	10
Juan Balbuena.	10
Patricio de Robles.	10
Matías Suárez.	10
Juan Álvarez.	10
Cayo Álvarez.	10
Joaquín Puerta.	05
Pedro de Angulo, parroco.	10
José Escapa.	10
Juana Getino.	05
Carlos García.	05
Maria Díaz.	05
Diego Álvarez.	25
Nicolas Ordóñez.	10
Frutos Díez.	05
Lorenzo Nicolás.	10
Manual Flores.	30
Juan Bautista León.	20
Nicasio Álvarez.	10
Boaventura Fuertes.	10
Julia González.	05
Gerdinio García.	15
Rosenda Álvarez.	50
Esterfa Morán.	10
Antónia Méndez.	10
Pablo Almuñar.	10
Pedro Suárez.	10
Francisco Alonso.	10
Francisco López..	10

TOTAL. 694 71

(Se continuará.)

Circular.—Núm. 40.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de Real Orden fecha 12 del actual mes dice lo siguiente:

«El Cónsul de España en Nueva Orleans en despacho fecha 16 de Septiembre próximo pasado participa al Ministerio de Estado, que hace algunas semanas salió de aquella ciudad un agente agrícola para inducir á los labradores españoles y portugueses á emigrar á aquel Estado de La Luisiana, bajo una contrata en la que se les ofrecen quince reales diarios, que es lo que se paga á los negros en las plantaciones de azúcar, algodón, ar-

roz, etc., en su jornal, apenas equivalente á una peseta en España, no basta para la manutención, vestidos, médicos, etc., etc., que por si tienen que costear todo trabajador en América. Los gastos de viaje han de ser también de su cuenta, los cuales difícilmente podrá pagarlos el emigrante en el año por que se contrate, pues para la traslación de un matrimonio con un hijo menor y otro de pecho, se le exigen ciento setenta pesos. Además el clima es insalubre, y el contratista á donde se compromete respecto á los casos de enfermedad y regreso á España, y es doloroso que después de emigrar á un país cuya lengua no se entienda y cuyas costumbres son diferentes de las nuestras, y de arrostrar los peligros del Atlántico y las fiebres paludícas y amarilla, se vean precisados á regresar á su patria tal vez sin una peseta; sino pierden la vida en aquellas inhospitales regiones, pues de los que emigraron en el año 1873, apenas se encuentran rastros de alguno de ellos, porque los demás dejaron sus huesos en el fondo de aquellos pantanos.

Por lo regular las corrientes de la emigración europea, se dirigen al Noreste, y nubea hacia el golfo de México. Los irlandeses y alemanes encuentran una segunda patria y medios para llegar á ser propietarios rurales y los cubanos se establecen por el litoral desde Nueva-York á Nueva Orleans y raro es el que se interna; pero nuestros agricultores no pueden reemplazar á los negros en aquellos campos pantanosos y cálidos y parecen des pue de haber pasado una vida llena de penalidades y sufrimientos.

Por lo tanto, considerando conveniente y humanitario hacer comprender á tantos ilusos á lo que se expone, corriendo las aventuras de tal emigración, y de que caricorados de la verdad de sus fatales consecuencias, resuélvanse á no dudar, permanecer en el amado patrio, ó que al menos se inciten más bien á dirigirse á nuestras Antillas, donde á causa de

la abolición de la esclavitud pueden encontrar ocupación más segura y el amparo y protección de autoridades de Colonias pertenecientes á la madre patria;

S. M. el Rey (q. D. g.) exhortando el reconocido celo y patriotismo de V. S. ha tenido á bien disponer, llame su atención respecto á este asunto y que por todos los medios de que disponga, ya sea por el Boletín oficial ó la prensa periódica de esa localidad, haga públicos los datos indicados á fin de evitar en lo posible que tantos infelices compatriotas ilusionados con falsas y engañosas promesas, se vean sumidos en la miseria ó encuentren una prematura y segura muerte en tan peligroso clima y lejanas regiones.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1880.—El Subsecretario, R. Serrano Alcázar.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de todos, encargando á los Sres. Alcaldes que procuren bajo todos los medios que estén á su alcance dar la mayor publicidad á esta circular, á fin de conseguir el humanitario y patriótico fin que noblemente la ha dictado, evitando así que algún habitante de esta provincia mal asesorado, deje la tranquilidad de su hogar y las saludables faenas de nuestros campos por una existencia penosísima ó una muerte segura.

León 19 de Octubre de 1880.
El Gobernador Interino,
Demetrio Suárez Vigil.

SECCIÓN DE FOMENTO

Montes:

El dia 9 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villafranca la subasta de los metros cúbicos de

maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 37, correspondiente al dia 24 de Setiembre proximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 5 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 9 de Noviembre proximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camponaraya, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 31, correspondiente al dia 10 de Setiembre proximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 5 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 10 de Noviembre proximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabañas raras, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL número 29, correspondiente al dia 8 de Setiembre, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 10 de Noviembre proximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Barricos de Salas, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 29, correspondiente al dia 8 de Setiembre proximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 10 de Noviembre proximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bembibre, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 29, correspondiente al dia 8 de Setiembre proximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 10 de Noviembre proximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vegarienza, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 29, correspondiente al dia 8 de Setiembre proximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 11 de Noviembre proximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alvarez, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 29, correspondiente al dia 8 de Setiembre, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

El dia 11 de Noviembre proximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Priañana del Bierzo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 29, correspondiente al dia 8 de Setiembre proximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las personas que deseen interessarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

COMISION PROVINCIAL

y DIPUTADOS RESIDENTES.

Sesion de 28 de Setiembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CANSECO.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Perez Fernandez, Urena y Lopez Bustamante, de la Comision provincial, y Diputado residente en la capital Sr. Gutierrez, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Siendo la hora señalada para la subasta de pan cocido con destino al Hospicio de Astorga, y garbanzos para el mismo y el de Leon, y no habiéndose presentado licitador alguno, se acordó esperar al resultado de la doble subasta que se habrá verificado en Astorga, y resolver en su vista en otra sesion lo que proceda para el ministerio de dichos artículos.

Quedó enterado de haberse encargado de la direcion del Instituto provincial el Vice Director D. José de Castro y Pulido, accordando para la comunicacion á Contaduria para que lo tenga presente al expedir los liberamientos de obligaciones de dicho Establecimiento.

Respondiendo á la exhortacion que ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, quedó acordado que el Director de la Seccion de Caminos provinciales, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País y vecindario D. Juan Puyol y Marin, se traslade á Zaragoza para asistir y representar á esta Diputacion como delegado especial en el Congreso Filoxérico que ha de celebrarse en dicha capital en los primeros dias del proximo mes de Octubre, satisfaceando al Sr. Puyol con cargo al capitulo de calamidades del presupuesto, billete de primera clase de ida y vuelta en el Ferro Carril, y dietas á razón de 15 pesetas diarias, señalándose quinze dias como maximum de los que ha de emplear hasta su regreso, dando aviso oportunamente para prorrogarlos, si el Congreso se prorrogara, y encargando á dicho funcionario que escriba y presente una sucinta memoria del resultado de las conferencias y de sus propias observaciones para dar cuenta á la Diputacion provincial.

Visto el dictamen de la Contaduria referente á las obras ejecutadas en la habitacion que ocupa el Sr. Gobernador de la provincia, inventario de los muebles, y cuentas de efectos adquiridos, se acordó que sin perjuicio de resolver en otra sesion los diversos incidentes del asunto, se satisfagan dentro de luego á D. Mariano Franco 110 reales de obras de albañileria que ha ejecutado y á D. Manuel Besmudez 162 reales 50 céntimos por empapelado y pintura de algunas habitaciones.

Conforme con lo propuesto por la Seccion de Caminos, se acordó recla-

mar del Alcalde de San Justo de la Vega, los antecedentes que la misma indica para resolver á favor de qué persona han de expedirse las certificaciones de obras ejecutadas en el Puente de San Roman.

Quedó aprobada la distribucion de fondos para el proximo mes de Octubre, importante 57.528 pesetas 45 céntimos.

De conformidad con el dictamen de la Seccion de Caminos, se acordó entregar al Ayuntamiento de Valencia de D. Juan la cantidad de 1.603 pesetas 22 céntimos á que asciende el 80 por 100 de las dos quintas partes de la subvencion concedida para las obras del ponton de Cabanillas, una vez que aparecen ejecutadas en el mes de Agosto ultimo, por valor de 2.844 pesetas 58 céntimos, quedando el resto en deposito hasta la terminacion de las obras.

Presentadas las cuentas de la imprenta provincial, correspondientes al mes de Agosto ultimo, se acordó aprobarlas aceptando lo propuesto por la Contaduria, y que por la misma se proceda á practicar las operaciones de contabilidad que indican para su formalizacion, y para rectificar la aplicacion indebida que se dió á algunas partidas comprendidas en la cuenta de Julio.

Acordado por el Ayuntamiento de Audanzas la demolicion por ruina de una casa que resulta ser propia de Brígida Gepedano, acogida en el Hospital de Astorga, quedó resuelto una vez que se han cumplido por la Corporacion municipal las prescripciones legales y que la Diputacion ni puede oponerse á que la casa sea demolida ni mucho menos pensar en reclamarla, manifestar al Alcalde de Audanzas que puede disponer el derribo de la casa ruinosa, con toda la economia posible, vendiendo en publica subasta los materiales y aun el solar, aplicando lo necesario al reintegro de los gastos, de que remitira cuenta, y entregando el resto en el Hospicio de Astorga para que figure en la cuenta de depósitos de la acogida, debiendo invitarse al parroco de Audanzas para que se sirva, representando á esta Corporacion, intervenir en todas las operaciones que se verifiquen para que en nada se perjudiquen los intereses de la acogida.

Pedida autorizacion por el Ayuntamiento de Sahagun para ampliar la cifra de agotamientos en el presupuesto de reparacion del puente sobre el Cea, se acordó decirle que siendo la obra municipal y fija la subvencion concedida por la Diputacion, al Ayuntamiento y no á ésta corresponde resolver conforme á las condiciones generales y especiales de la obra y á propuesta del Director de ella, lo que estime conveniente respecto del punto de que se trata, que en ultimo término, si tal fuere su importancia,

solamente exigiría la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Quedó enterada de que la misma autoridad había recibido con el mayor aprecio el Catálogo de la Biblioteca provincial que se le remitió y

daba las más expresivas gracias por haber atendido á sus deseos.

Con lo cual terminó la sesión.
León 13 de Octubre de 1880.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DIPUTACION DE LEON.

OBRAS PROVINCIALES.

MES DE JUNIO DE 1880.

CARRETERA PROVINCIAL DE LEON A ASTORGA.

CONSERVACION.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		IMPORTE.
		Dias.	Diario	
		Ptas.	Cts.	
JORNALES.				

Peones	Antonio Garcia.	12	1 50	18 •
		12	1 50	18 *
Peones	Marcelino Gutierrez.	12	1 50	18 *
		11 50	1 50	17 25
Peones	Agustin Garcia.	11 50	1 50	17 25
		11 50	1 50	17 25
Peones	Nicolás Guerrero.	12	1 50	18 *
		12	1 50	18 *
Peones	Gorgonio Ibarzabal.	10	1 50	15 •
		10	1 50	15 •
Peones	Ventura Alonso.	12	1 50	18 •
		12	1 50	18 •
Peones	José Alvarez.	9	1 50	18 50
		12	1 50	18 50
Peones	Patricio Alonso.	12	1 50	18 *
		12	1 50	18 *
Peones	Guillermo Alvarez.	10	1 50	15 •
		12	1 50	18 *
Peones	Baltasar Rodriguez.	12	1 50	15 •
		12	1 50	18 *
Peones	Andrés Gutierrez.	12	1 50	18 *
		12	1 50	18 *
Peones	Jacinto Benavides.	12	1 50	18 *
		12	1 50	18 *
Peones	Juan Gutierrez.	12	1 50	18 *
		12	1 50	18 *
Peones	Juan Peinez.	12	1 50	18 *
		12	1 50	18 *
Peones	Paulino Fernandez.	11	1 50	16 50
		13	1 25	16 25
Peones	Manuel Fernandez.	13	1 25	16 25
		13	1 25	16 25
Peones	Joaquin Nicolas.	13	1 •	13 *
		13	1 •	13 *
Total.			320	*

Aciende la presente lista de gastos á la cantidad de trescientas veinte pesetas.—León 18 de Junio de 1880.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V.º B.—El Director, Puyol y Marin.—Aprobada por la Comisión y Sres. Diputados residentes.—El Presidente, Canseco.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Mes de Julio de 1880.

JORNALES.

Peones	Antonio Garcia.	19	1 50	19 95
		18	1 50	19 95
Suman los jornales.				

Suman los jornales. 39 90

RECIBOS.

A Martin Cubria por los conceptos que expresa el recibo que original se acompañó á la cuenta con el núm. 1.º	43 75
Suman los recibos.	43 75

RESUMEN.

Importan los jornales.	39 90
Idem los recibos.	43 75
Total.	83 65

Aciende la presente lista de gastos á la cantidad de ochenta y tres pesetas y sesenta y cinco céntimos.—León 15 de Julio de 1880.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V.º B.—El Director, Puyol y Marin.—Aprobada por la Comisión y Sres. Diputados residentes.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.—El Presidente, Canseco.

Obras de nueva construcción del puente de piedra sobre el río Orujo.—Por administración á cuenta del contratista.

Mes de Junio de 1880.

LISTA de los gastos ocurridos en el mes de la fecha por este concepto en los terraplenes de entrada y salida de dicho puente.

JORNALES.

Capataz	Peones	José Vazquez.	30	6	180	*
		Angel Garcia.	21 75	1 75	38 08	
Capataz	Peones	José Rodriguez.	25 50	1 75	44 62	
		Antonio Lanza.	21	1 75	36 75	
Capataz	Peones	Francisco Miranda.	3	1 62	4 86	
		Tomás Fernandez.	15 50	1 62	25 11	
Capataz	Peones	Elias Fernandez.	14 25	1 62	28 08	
		José Alvarez.	6	1 50	9 *	
Capataz	Peones	Salvador Alvarez.	13 50	1 62	21 87	
		Vicente Alvarez.	17	1 62	27 54	
Capataz	Peones	Felizardo Alvarez.	9	1 75	15 75	
		Belarmino Alvarez.	16 50	1 12	18 48	
Capataz	Peones	Eduardo Melendez.	15 75	1 37	21 62	
		Timoteo Delgado.	16 50	1 62	25 73	
Capataz	Peones	Baltasar Garcia.	11 75	1 75	20 56	
		Bonifacio Gil.	27	3 75	101 25	
Capataz	Peones	Cesferino Merallo.	3	5 *	15 *	
		Juan Garcia.	16	5	80 *	
Capataz	Peones	Manuel Ordóñez.	13	5	65 *	
		Isidro Rodriguez.	13 25	5 *	66 25	
Capataz	Peones	Santiago Garcia.	11	10	110 *	
		Narciso Rodriguez.	2 50	5 *	12 50	
Capataz	Peones	Maria Angel Alvarez.	1	5	5 *	
		Práxedes Alonso.	18	1 12	20 16	
Capataz	Mujeres	Angela Alvarez.	9 75	1	9 75	
		Filomena Garcia.	20 25	1	20 25	
Capataz	Mujeres	Benigna Boisó.	16	1	16	
		Delfina Alonso.	12 50	1	12 50	
Capataz	Chicos	Raimunda Garcia.	10	1	10	
		Cecilia Alvarez.	5	1	5	
Capataz	Chicos	Antonia Suarez.	3	1	3	
		Pedro Alvarez.	2	1	2	
Capataz	Chicos	José Boisó.	2	1	2	
		Demetrio Suarez.	14	1	14	
Capataz	Chicos	Nicasio Lanza.	9	88	7 92	
		Maciel Alvarez.	4	88	3 52	
Capataz	Chicos	Vitorio Alvarez.	18	88	11 14	
		Manuel Rodriguez Redondo.	2	75	1 60	
Capataz	Chicos	Rogelio Fernandez.	9	88	7 92	
		Vitorio Miranda.	6	1	6	
Capataz	Chicos	Angel Fernandez.	12	62	7 44	
		Francisco Delgado.	3	88	2 64	
Capataz	Chicos	Adriano Alvarez.	2 75	88	2 42	
		Francisco Alvarez.	2 75	1	2 75	
Capataz	Chicos	Segundo Alonso.	11 75	1 62	19 03	
		Constantino del Vado.	2	1 50	3 *	
Capataz	Chicos	Wenceslao Alvarez.	9	1 68	15 12	
		Victoriano Garcia.	5	1 62	8 10	
Capataz	Chicos	José Rubio.	1 50	1 02	2 43	
		José Eva.	6	1 62	9 72	
Capataz	Chicos	Fernán Alvarez.	2 75	1 62	4 45	
		Eraquio Quijano.	27	3 75	101 25	
Capataz	Chicos	Regino Inclán.	2	1	2	
		David Fernandez.	5 75	1	5 75	
Capataz	Chicos	Genaro Quijano.	11 50	1	11 50	
		Trinidad Quijano.	9 75	88	8 58	
Capataz	Chicos	José del Vado.	2	88	1 76	
		Pedro Garcia.	6 75	1	6 75	
Capataz	Chicos	Constantino Suarez.	2	1	2	
		Suman los recibos.			1.333 08	

RECIBOS.

A Adriano Alvarez Garcia por los conceptos que expresa el recibo que original se acompañó á la cuenta con el núm. 1.º	29 50
A Rafael de Lema por id. id. id. núm. 2.	14 *
A Santiago Garcia por id. id. id. núm. 3.	3 75
A Ramon Caballero por id. id. id. núm. 4.	22 50

Suman los recibos. 69 75

RESUMEN.

Importan los jornales.	1.338 08
Idem los recibos.	69 75

Total general. 1.408 43

Aciende la presente lista de gastos á la cantidad de mil cuatrocientas ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos.—León 30 de Junio de 1880.—El Auxiliar encargado, Perfecto Bravo.—V.º B.—El Director, Puyol y Marin.—Aprobada por la Comisión y Sres. Diputados residentes.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.—El Presidente, Canseco.

Mes de Julio de 1880.

JORNALES.

Capataz	José Vazquez.	20	6	120	.
Peones	José Rodriguez.	12	1 75	26	25
	Antonio Lanza.	13	1 75	22	75
	Baltasar Garcia.	12	1 75	21	.
	Angel Garcia.	18	1 75	22	75
	Eduardo Melendez.	12	1 82	19	44
	Timoteo Delgado.	11	1 82	17	82
	Tomas Fernandez.	13	1 82	21	68
	Felizardo Alvarez.	12	1 75	21	.
	Belarmino Alvarez.	11	1 25	13	75
	Segundo Alonso.	11 25	1 82	18	22
	Victoriano Garcia.	12	1 82	19	44
	Wenceslao Alvarez.	9	1 68	15	12
	Fernan Alvarez.	12	1 82	11	44
	José Eva.	12	1 68	20	16
	Klais Fernandez.	12	1 82	21	68
	Antonio Suarez.	7	1 62	11	34
	Salvador Alvarez.	6	1 62	9	72
	Fructuoso Alvarez.	2	3 75	11	25
	Demetrio Suarez.	9	1	9	.
	Pedro Garcia.	12 75	1	12	75
	Constantino Suarez.	18	1	13	.
	Nicasio Lanza.	12	1 82	9	84
	Rogelio Fernandez.	12	1 82	9	84
	Angel Fernandez.	11	1 75	8	25
	Adriano Alvarez.	11	1 82	9	02
	Adriano Suarez.	11 50	1 82	9	43
	José Alvarez Victorino.	11	1 82	3	02
	Práxedes Alonso.	13	1 12	14	58
	Delfina Alonso.	18	1 12	14	58
	Filomena Garcia.	7	1	7	.
	Carmen Bois.	13	1	13	.
	Regina Incián.	4	1	4	.
	Cecilia Alvarez.	10	1	10	.
	Maria Suarez.	9	1	9	.
	Genera Quinones.	13	1	13	.
	Trinidad Quinones.	11	1 82	9	02
	Francisca Alvarez.	6	1	8	.
	Raimundo Garcia.	9	1	9	.
	Victoria Miranda.	6	1	6	.
	Isidro Rodriguez.	18	5	65	.
	Santiago Garcia.	10 75	10	107	50
	Manuel Ordóñez.	1	5	5	.
	Narciso Rodriguez.	9	5	45	.
	Maria Angel Fernandez.	4	5	20	.
	Juan Garcia.	3	5	15	.
	Ceferino Merello.	2	5	10	.
	Felix Melendez.	6	5	30	.
	Ireneo Garcia.	4 50	5	22	50
	Julian Melendez.	7 50	5	37	50
	Pedro Lorenzana.	5	5	25	.
	Lucas Lorenzana.	2	5	10	.
	Vicente Alvarez.	13	1 62	21	06
	Suman los jornales.				1070 42

RECIBOS

A Adriano Alvarez por los conceptos que expresa el recibo que original se acompañó á la cuenta con el núm. 1.	6 50
A Antonia Fernandez por id. id. núm. 2.	3 75
A Ramon Caballero por id. id. id. núm. 3.	62 20

Suman los recibos. 73 45

RESUMEN.

Importan los jornales.	1.070 42
Idem los recibos.	72 45
Total general.	1.142 87

Asciende la presente lista de gastos á la cantidad de mil ciento, cuarenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos.—Leon 20 de Julio de 1880.—El Auxiliar encargado, Perfecto Bravo.—V. B.—El Director, Puyol y Marin.—Aprobada por la Comision y Sres. Diputados residentes.—El Secretario, Domingo Diaz Cansejo.—El Presidente, Canseco.—Son copias.—D. Cansejo.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LEON

Venta de cajones vacíos.

No habiendo tenido efecto la venta de los cajones vacíos de tabacos en la,

subasta celebrada en 21 de Setiembre último en los almacenes de los puntos que dan expresión del número de cajones se expresan á continuación; la Dirección general de Rentas en orden de 5 del actual ha dispuesto se anuncie esta segunda subasta señalando el tipo de 28 céntimos por cada

cajón y el término de 15 días para admitir las proposiciones que se hiciere, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia que el remate deberá tener lugar al siguiente inmediato si no fuere festivo y á una misma hora, que oportunamente será determinada y publicada en el BOLETIN por este Administración económica.

Administraciones	Número de cajones
La Capital.	816
Almanza.	117
Albares.	72
Albares.	315
Bembibre.	156
Benavides.	77
Bonar.	370
Carrizo.	180
Manzanares.	200
Ponferrada.	277
Puente.	59
Riaño.	99
Riello.	118
Rioseco.	136
Sahagun.	269
Valencia.	143
Villameán.	209
Villafraanca.	885

Leon 14 de Octubre de 1880.—Angel Guerra.

Negociado de Estancadas.

Necesitando la Administración Subalterna de Bonar el adquirir local para almacén y oficina de su Administración Subalterna, la Dirección general de Rentas Estancadas ha dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL invitando á los dueños de las casas á que presenten proposiciones de arrendamiento dentro del plazo de 30 días.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber al público á los fines indicados.

Leon 18 de Octubre de 1880.—Angel Guerra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional
de Cistierna.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la ostentia, cuya dotación es de 550 pesetas anuales, y con la obligación del Secretario de asistir á las Juntas en la formación de los repartos de todas clases y sus listas cobratorias, y demás que tenga relación con los mismos, así como también con los cargos á que hace referencia el capítulo 5º, título 3º de la ley municipal vigente.

Se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de quince días contados desde la inserción de este anuncio, con los documentos prescritos por la ley.

Cistierna 8 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Isidoro Sanchez.

JUEGADOS

Don José Llanoy Alvarez, Juez de primera instancia de Leon y su partida.

Hago saber: que el dia seis del próximo Noviembre á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la finca siguiente.

La tercera suerte en una casa de alto y bajo, sita en la calle Mayor de San Bernardo, de la villa de Gradiñas, señaleada con el número quince moderno, que consta esta suerte de seis piezas anchas y diez y media de largo, retasada en ciento veinticinco pesetas.

Cuya tercera suerte de casa se vende de como propia de Domingo Otero, vecino de Gradiñas, para responder de coetas en causa que se le siguió por hurto de granos; celebrándose subasta simultánea en el Juzgado municipal de Gradiñas, y en este de primera instancia, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado.

Dado en Leon 4, trece de Octubre de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—El Escrivano, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES

RETRATOS DE S. M. EL REY

PINTADOS AL ÓLEO

80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado, y cajón para remitirlos.

PRECIO, 100 PESETAS

Los Ayuntamientos, que los desean dirijan el pedido con el importe a las oficinas de El Cascabel, donde se recibirán encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porto á cargo del consignatario.

EL CASCABEL

Periódico ilustrado, moral, ilustrado, con dibujos ilustrados á la inglesa.

UN AÑO, 5 PESETAS.

Director Propietario, M. Jorao Panigagua. Abogado.

OFICINAS, MADRID, MAYOR, 14.

ANUNCIOS

Se arriendan por uno ó más años los pasos de invierno de la Ducha denominada de Bécaras, en el Ayuntamiento de Alija de los Melones, partido judicial de La Bañeza, susceptibles de sostener sobre mil trecientas cabezas juntas.

Los que gusten interesarán en el arriendo pueden pasar á la expresa Ducha, en la que reside su Administrador, para tratar y enterarse de las condiciones del mismo.

0-3

QUEVEDO EN SAN MARCOS.

POEMA HISTÓRICO:

ORIGINAL DE

DON HIPÓLITO CARREÑO.

Se vende en la, impresa y librería, de este Boletín, 4, tiradas ejemplares, y se remitirá fuerza que acompaña el pedido cuatro sellos de 25 céntimos de peseta.

Imprenta de Gómez e hijos.